

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN DGTCEEByEM N.º 8689 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DEL PRIMER CURSO, SECCIÓN "A", TURNO MAÑANA-TARDE, DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN SERVICIOS, ESPECIALIDAD SERVICIOS TURÍSTICOS, EN LA ESCUELA AGRÍCOLA BELÉN, DE GESTIÓN PRIVADA, (CÓD. EST.: 1705147, CÓD. INST.: 1001531), EN EL DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El Expediente N.º 345664/2025, solicitud presentada por la Dirección Departamental de Educación de Concepción, para la Habilitación del Primer Curso, Sección "A", Turno Mañana-Tarde, del Bachillerato Técnico en Servicios, Especialidad Servicios Turísticos, en la Escuela Agrícola Belén, de Gestión Privada, del distrito de Belén, Departamento de Concepción, a partir del año lectivo 2026, y;

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico DPA N.º 542/2025, del Departamento de Procesos Administrativos de la Dirección de Gestión Técnica Administrativa, da su parecer favorable a la solicitud en base al análisis realizado de los documentos presentados y los requisitos indispensables establecidos por la Resolución N.º 32.388/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO";

Que, la Ley N.º 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en el artículo 3º indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional" y que, en su artículo 58 expresa la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media "Es el órgano responsable de la ejecución de los planes y la aplicación de las normas correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media del Sistema Educativo Nacional".

Que la misma Ley, en sus artículos 93, 94, 97 y 98 establece funciones específicas de las Direcciones Departamentales de Educación y Supervisiones aplicables al seguimiento y apoyo al quehacer pedagógico y administrativo de las instituciones educativas;

Que, la Ley N.º 1680/2001, "Código de la Niñez y la Adolescencia", expresa en el artículo 3º: "Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente está fundada

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media

Ayolas 1028 casi Manduvira. Edificio Mont Parnasse. Piso 10

Correo electrónico: dgtceebyem@mec.gov.py

www.mec.gov.py

 MEC Digital  @MECpy



Ana Mello
Directora General
DGTCEEByEM

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN DGTCEEByEM N.º 8689 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DEL PRIMER CURSO, SECCIÓN "A", TURNO MAÑANA-TARDE, DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN SERVICIOS, ESPECIALIDAD SERVICIOS TURÍSTICOS, EN LA ESCUELA AGRÍCOLA BELÉN, DE GESTIÓN PRIVADA, (CÓD. EST.: 1705147, CÓD. INST.: 1001531), EN EL DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

-2-

en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías";

Que, la Ley N.º 6715/2021 "De Procedimientos Administrativos", en su artículo 3º reza: "Concepto de acto administrativo. Se entiende por acto administrativo, a los fines de la presente Ley, toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular", y en el artículo 11. "Procedimiento. Habiendo procedimiento prescripto en la Ley o reglamento, el acto debe ceñirse a él. En su defecto, la autoridad administrativa puede adoptar el procedimiento que estime más adecuado para satisfacer los intereses públicos en el marco del respeto a los derechos constitucionales de las personas".

El Decreto N° 298 del 11 de setiembre de 2023; "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA ANA MARGARITA MELLO MARTÍNEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEPENDIENTE DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO"

Por tanto,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR
BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA
RESUELVE**

Art. 1º.- DISPONER la HABILITACIÓN del PRIMER curso, sección "A", del BACHILLERATO TÉCNICO EN SERVICIOS, ESPECIALIDAD SERVICIOS TURÍSTICOS, en el TURNO MAÑANA-TARDE, en la ESCUELA AGRÍCOLA BELÉN, de GESTIÓN PRIVADA (CÓD. EST.: 1705147, CÓD. INST.: 1001531) del distrito de BELÉN, departamento de CONCEPCIÓN, a partir del año lectivo 2026.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media

Ayolas 1028 casi Manduvira. Edificio Mont Parnasse. Piso 10

Correo electrónico: dgtceebyem@mec.gov.py

www.mec.gov.py

 MEC Digital  @MECpy



ANNA MELLO
Directora General
DGTCEEByEM

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN DGTCEEByEM N.º 8689 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DEL PRIMER CURSO, SECCIÓN "A", TURNO MAÑANA-TARDE, DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN SERVICIOS, ESPECIALIDAD SERVICIOS TURÍSTICOS, EN LA ESCUELA AGRÍCOLA BELÉN, DE GESTIÓN PRIVADA, (CÓD. EST.: 1705147, CÓD. INST.: 1001531), EN EL DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

-3-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a las autoridades departamentales de educación y las supervisiones educativas de las áreas respectivas, brindar el acompañamiento necesario para asegurar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, y de orden socio-comunitario vinculadas a la oferta habilitada.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ANA MELLO, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN
ESCOLAR BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media

Ayolas 1028 casi Manduvira. Edificio Mont Parnasse. Piso 10

Correo electrónico: dgtceebyem@mec.gov.py

www.mec.gov.py

 MEC Digital  @MECpy